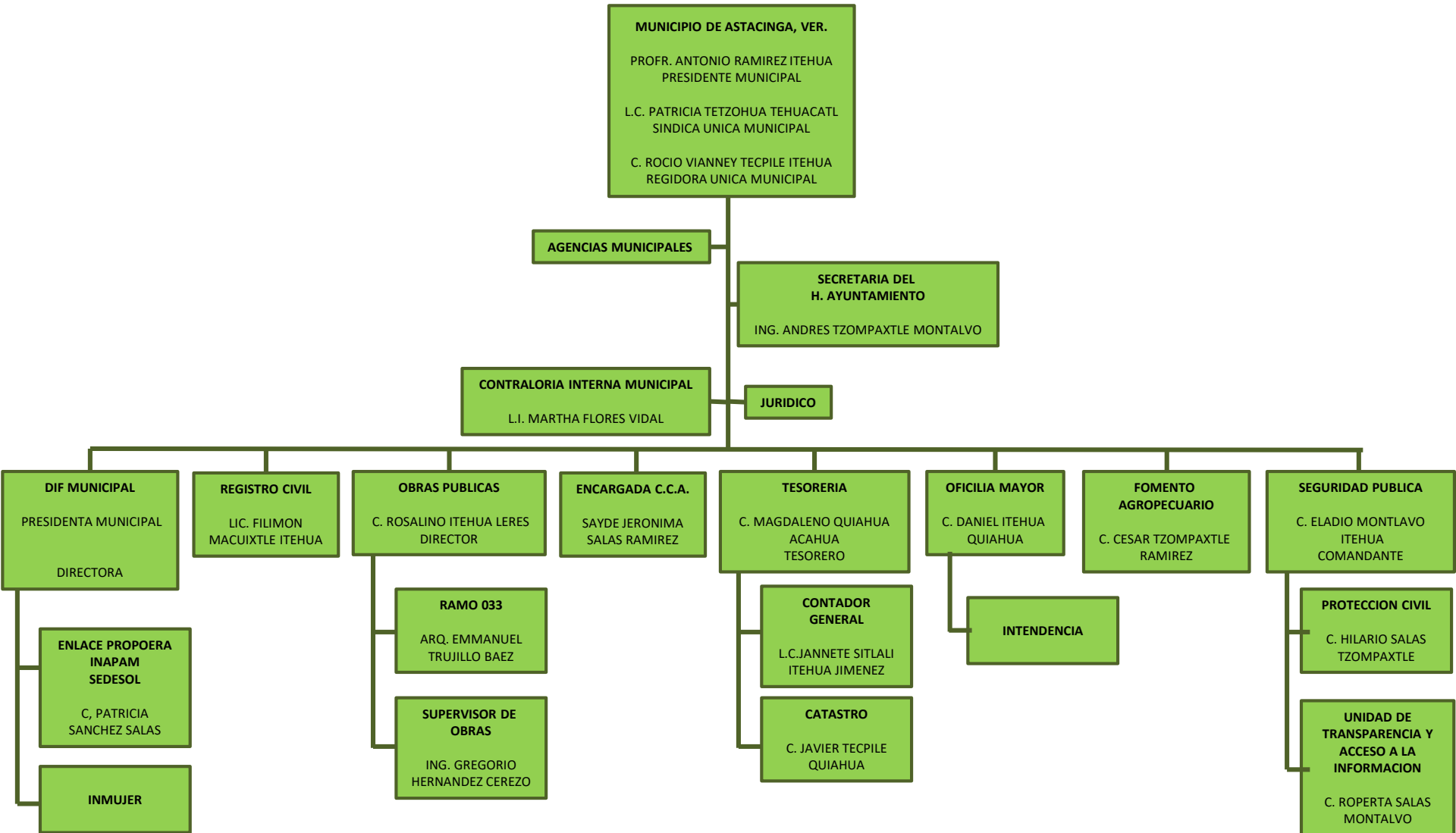


Organigrama Municipal



PRESIDENTE MUNICIPAL

Son atribuciones del Presidente Municipal
Art. 36 Fracción I al XVII del capítulo IV
De la Ley Orgánica del Municipio Libre

Convocar a las sesiones de Cabildo
Ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento
Suscribir en unión con el Síndico Único Municipal los convenios y contratos.
Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de los diversos ramos municipales
Dictar los acuerdos de trámite del Cabildo
Vigilar la exacta recaudación de las contribuciones municipales
Autorizar en unión de los Ediles de la comisión de Hacienda, con la firma del Secretario del Ayuntamiento, las órdenes de pago de la Tesorería Municipal que procedan, de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales aplicables.

SINDICO UNICO MUNICIPAL

Son atribuciones del Síndico Único Municipal
Art. 37 Fracción I al XVII del capítulo V
De la Ley Orgánica del Municipio Libre

Procurar defender y promover los intereses del Municipio.
Representar Legalmente al Ayuntamiento.
Vigilar que con oportunidad se presenten los estados financieros mensuales y la cuenta pública anual al Congreso del Estado.
Revisar y en su caso reivindicar la propiedad de los bienes inmuebles municipales.
Asistir y participar con voz y voto en las Sesiones del H. Ayuntamiento.
Presidir las Comisiones que acuerde el Ayuntamiento.

REGIDOR UNICO MUNICIPAL

Son atribuciones del Regidor Único Municipal
Art. 38 Fracción I al VIII del capítulo VI
De la Ley Orgánica del Municipio Libre

Asistir puntualmente a las sesiones del H. Ayuntamiento y de las comisiones que forme parte participando con voz y voto.
Infirmar al H. Ayuntamiento los resultados de las comisiones que tiene a cargo.
Proponer al H. Ayuntamiento los acuerdos que deban dictarse para el mejoramiento de los servicios públicos municipales.
Vigilar los ramos de la administración que le encomiende el H. Ayuntamiento.
Concurrir a las ceremonias cívicas.
Formar parte de la Comisión e Hacienda y Patrimonio Municipal, así como revisar las cuentas, ordenes de pago, cortes de caja de la Tesorería y demás documentación relativa.
Colaborar en la formulación anual de la Ley de Ingresos del Municipio.